



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Febrero del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 1595-2019, de fecha 22 de Febrero del 2019,
- ii) El Informe N°518-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 19 de Febrero del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1595-2019, de fecha 22 de Febrero de 2019, la Sra. **GRIJALBA GUTARATE VDA DE PEÑA CANDELARIA**, identificado con DNI N°21835828, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.58 Lt.15 – Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07036450-SUNARP-CHINCHA con un área de **657.10 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°518-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 19 de Febrero del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.58 Lt.15 – Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **657.10 m2** y perímetro de **144.33 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION**, indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6**. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifamiliar

Av. Oscar R. Benavides N° 1000 Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	AREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	70 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.58 Lt.15 – Etapa III del Distrito del Pueblo Nuevo- Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. GRIJALBA GUTARATE VDA DE PEÑA CANDELARIA, identificado con DNI N°21835828, con un área total de 657.10 m² y perímetro de 144.33 ml, inscrita en la Partida Literal N°P07036450 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva, será dividido en cinco (05) Sub Lotes: SUB LOTE 15, SUB LOTE 15A, SUB LOTE 15B, SUB LOTE 15C, SUB LOTE 15D y PASADIZO COMUN con las características siguientes:

LOTE 15 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. 23 de Mayo	10.11 ml
Por la derecha:	Lote 14A, 12B, 12A, 9, 7, 6 y 5	52.20 ml
Por la Izquierda:	Lote 17, Lotes 16, 17 y 18	38.03 ml, 09.40 ml, 13.10 ml.
Por el Fondo:	Lotes 29 y 4	07.89 ml, 01.85 ml, 11.75 ml.
ÁREA TOTAL: 657.10 m²	PERÍMETRO: 144.33 ml	

SUB LOTE 15 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. 23 de Mayo	05.05 ml
Por la derecha:	Lote 14A, 12B, 12A y 9	26.05 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 15 (Resultante)	26.09 ml
Por el Fondo:	Pasadizo Común	05.14 ml
ÁREA TOTAL: 132.85 m²	PERÍMETRO: 62.33 ml	

LOTE 15A (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. 23 de Mayo	05.06 ml
Por la derecha:	Sub Lote 15 (Remanente)	26.09 ml
Por la Izquierda:	Pasaje 17	26.12 ml
Por el Fondo:	Pasadizo Común	05.12 ml
ÁREA TOTAL: 132.85 m²	PERÍMETRO: 62.39 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

LOTE 15B (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasadizo Común	05.08 ml
Por la derecha:	Lote 9, 7, 6 y 5	24.65 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 15C (Resultante)	26.66 ml
Por el Fondo:	Lote 4	05.70 ml
ÁREA TOTAL: 132.85 m²	PERÍMETRO: 62.09 ml	

LOTE 15C (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasadizo Común	05.19 ml
Por la derecha:	Sub Lote 15B (Resultante)	24.66 ml
Por la Izquierda:	Pasaje 17 y Sub Lote 15D	10.41 ml, 12.47 ml, 01.85 ml
Por el Fondo:	Lote 4	06.05 ml
ÁREA TOTAL: 132.85 m²	PERÍMETRO: 60.63 ml	

LOTE 15D (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje 17, Lote 16 y 17	09.40 ml
Por la derecha:	Sub Lote 15C (Resultante)	12.47 ml
Por la Izquierda:	Lote 18	13.10 ml
Por el Fondo:	Lote 29	07.89 ml
ÁREA TOTAL: 110.28 m²	PERÍMETRO: 42.86 ml	

PASADIZO COMUN

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje 17	01.50 ml
Por la derecha:	Sub Lote 15(Remanente) y 15A (Resultante)	10.26 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 15C y 15B (Resultantes)	10.27 ml
Por el Fondo:	Lote 9	01.50 ml
ÁREA TOTAL: 15.42 m²	PERÍMETRO: 23.53 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN